



EXPEDIENTE Nº: 2025/SIN_01/000001
ASUNTO: Notificación Decreto 2025/4535 de 15 de julio de 2025. Concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2025.

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público el Decreto nº 4535 de fecha 15 de julio de 2025 relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2025.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/SIN_01/000001, referente a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2025, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2025 las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- El crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria, asciende a 16.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3261.480.00, corresponde a proyectos en materia infancia.

TERCERO.- El día 3 de julio de 2025, se reúne la Comisión encargada de valorar las solicitudes presentadas, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 3 de julio de 2025 elaborado por el Servicio Educación sobre los proyectos presentados en la convocatoria, se eleva propuesta de resolución, de la que resulta estimar las solicitudes presentadas salvo la correspondiente a la Asociación Cooperación Internacional para el proyecto “Libertad y Responsabilidad en las redes”, ya que no alcanza la puntuación mínima requerida.

CUARTO.- La presente propuesta debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Nota relativa a la fiscalización previa limitada de las propuestas de adjudicación de contratos y de las propuestas de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de 12 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en la base 6 de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2025, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de fecha 14 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Se ha emitido informe favorable de fiscalización por parte de Intervención general con fecha 10 de julio de 2025.

Código Seguro de Verificación	IVVH2GQMBBGNLCXZUJ4B44TQ6U	Fecha	16/07/2025 13:42:39	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GQMBBGNLCXZUJ4B44TQ6U	Página	1/3	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación y Cultura
Servicio de Educación



TERCERO.- El órgano competente para resolver es la Concejala de Educación y Cultura, de acuerdo con la convocatoria y el Decreto de delegación N°5251 de fecha 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Cooperación Internacional para el proyecto “Libertad y Responsabilidad en las redes”, ya que no alcanza la puntuación mínima requerida.

SEGUNDO.- Estimar el resto de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2025, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 14 de abril 2025 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, **conceder** una subvención a cada una de las entidades que se relacionan y por los importes que se indican:

Nº	ENTIDADES	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
1	ALESTE	INFANCIA ALESTE 2025	80	1264,09 €
2	AMPA A.MACHADO	DIVERDIAS	45	729,54 €
3	ARCO IRIS	PROGRAMA INFANICA 2025	70	1111,36 €
4	LA TRIBU	VERANO ACTIVO EN LA TRIBU	70	1111,36 €
5	ASPAS	EMOKIDS:TALLARES CFEATIVOS PARA LA GESTION DE EMOCIONES	85	1340,46 €
6	ASPAYM	EL SITIO DE MI RECREO	90	1416,82 €
7	DOWN	BARRIOS INCLUSIVOS	85	1340,46 €
8	ESTARIVEL	TIEMPO LIBRE INFANCIA 2025	80	1264,09 €
9	EUSEBIO SACRISTAN	CLUB DE AVENTURAS	90	1416,82 €
10	RED INCOLA	SUEÑOS DE COLORES	90	1416,82 €
11	SCOUTS	DIFUDION DERECHOS NIÑOS Y NIÑAS	70	1111,36 €
12	TRECHEL	CAMPAMENTO URBANO	65	500 €
13	VALLALEXIA	PROGRAMA 4C	90	1360 €
14	YMCA	ATENCION A LA INFANCIA VULNERABLE	90	1416,82 €
			1100 puntos	16.800,00 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2GQMBBGNLXZUJ4B44TQ6U	Fecha	16/07/2025 13:42:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GQMBBGNLXZUJ4B44TQ6U	Página	2/3



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación y Cultura
Servicio de Educación



TERCERO.- Comprometer, disponer y reconocer 16.800 € de crédito presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3261.480.00, así como reconocer la obligación para cada una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones y proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas de conformidad con la base 12 de las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Se ha comprobado desde el Servicio de Educación que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública (expedido por la Agencia Tributaria), la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Valladolid.

QUINTO.- Cada entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

SEXTO.- En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones, fundaciones o federaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal deber ser aportado por las mismas, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos. Así mismo la concesión de estas subvenciones no comporta las autorizaciones administrativas que resulten oportunas para la realización de las mismas.

SEPTIMO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid."

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL VICESECRETARIO GENERAL, P.D.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en Valladolid, en la
fecha y por los firmantes abajo indicados.)*

Código Seguro de Verificación	IVVH2GQMBBGNLCXZUJ4B44TQ6U	Fecha	16/07/2025 13:42:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GQMBBGNLCXZUJ4B44TQ6U	Página	3/3

